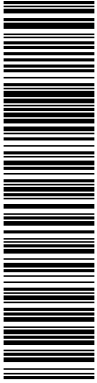


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022.

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 1 de diciembre de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D.^a Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D. José González Granados (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

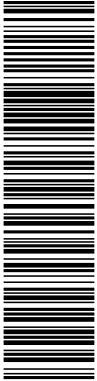
INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Ángeles Santiago Luis (asistencia presencial).

No asisten la Teniente de Alcalde D.^a Nerea Gómez Barrasa y la Concejala D.^a Belén Barcala del Pozo.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080979.Y7ORD-OAYXV-D3P36.2D534DC0482D9CC1144B95FE9256A82D3A0BE2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 21 y 27 de noviembre de 2022, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 29 de noviembre de 2022 por la Secretaria General Accidental:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 21 y 27 de noviembre de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/4476, registrado el día 21 de noviembre de 2022, al nº 2022/4564, registrado el día 25 de noviembre de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid en el procedimiento ordinario 84/2016.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Intervención y de Tesorería para su conocimiento y efectos.

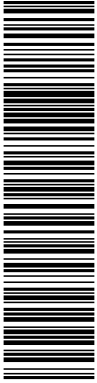
Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid en el procedimiento abreviado 305/2021G).

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Intervención para la fiscalización de **600 euros en concepto de**

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

franquicia concertada con la aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., al departamento de Tesorería para su posterior pago y a los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial – para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la sección novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el procedimiento ordinario 97/2021.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Intervención para la fiscalización de 1.000 euros en concepto de costas judiciales, al departamento de Tesorería para su posterior pago y al departamento de Rentas para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Asuntos económicos.

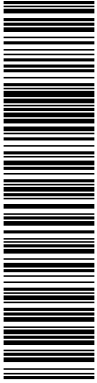
4.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **361118,30 euros**, correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2022, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080979.Y7ORD-OAYXV-D3P36.2D54DC0482D9CC1144B95FE9256A82D3A0BE2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.2. Propuesta de que presenta la Concejala Delegada de Bienestar Social para la aprobación de adenda de modificación del convenio interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Aranjuez para la concesión de ayudas de emergencia a familias de situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Se acuerda por unanimidad: aprobar Adenda de modificación del Convenio Interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Aranjuez para la Concesión de Ayudas de Emergencia a Familias en situación de Vulnerabilidad por el Impacto del Covid 2022-2023, financiado al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

4.3. Propuesta del Concejal Delegado de Agricultura sobre aprobación de prórroga de convenio con el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) para el desarrollo de un laboratorio de agricultura abierta en Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la prórroga al citado Convenio, autorizando a la Señora Alcaldesa para la firma de la misma y de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 10753-22.

Se acuerda por unanimidad:

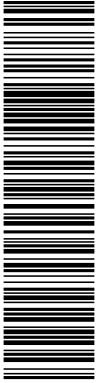
PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos ocurridos el día 7 de septiembre de 2022, a las 19:47 horas, en la Carretera de Toledo s/n: *“Se le interviene del coche una porra de madera debajo del asiento del conductor con fácil acceso para poder utilizarla en cualquier momento”*, como infracción grave del artículo 36.10 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

5.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 10929-22.

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080979.Y7ORD-OAYXV-D3P36.2D534DC0482D9CC1144B95FE9256A82D3A0BE2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos ocurridos en la Calle Andalucía, n.º 71, el día 11 de septiembre de 2022, a las 04:05 horas: *“Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública perturbando gravemente la tranquilidad de los vecinos”*, como infracción leve del artículo 37.17 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa por importe de 100 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

5.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 10930-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos en la Calle Andalucía, n.º 71, el día 11 de septiembre de 2022, a las 04:05 horas: *“Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública perturbando gravemente la tranquilidad de los vecinos”*, como infracción leve del artículo 37.17 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 100 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

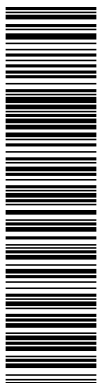
5.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 10932-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos en la Calle Andalucía, n.º 71, el día 11 de septiembre de 2022, a las 04:05 horas: *“Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública perturbando gravemente la tranquilidad de los vecinos”*, como infracción leve del artículo 37.17 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 100 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080979.Y7ORD-OAYXV-D3P36.2D534DC0482D9CC1144B95FE9256A82D3A0BE2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 10933-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos en la Calle Andalucía, n.º 71, el día 11 de septiembre de 2022, a las 04:05 horas: *“Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública perturbando gravemente la tranquilidad de los vecinos”*, como infracción leve del artículo 37.17 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 100 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

5.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 10935-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos en la Calle Andalucía, n.º 71, el día 11 de septiembre de 2022, a las 04:05 horas: *“Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública perturbando gravemente la tranquilidad de los vecinos”*, como infracción leve del artículo 37.17 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa por importe de 100 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

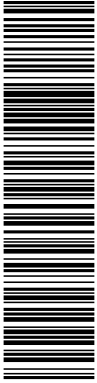
5.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 11111-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por las faltas de respeto y consideración a los agentes 28013P086 y 28013P128 de la Policía Local de Aranjuez en el ejercicio de sus funciones, producidas el día 13 de septiembre de 2022, en la Calle Calle Junta Central Suprema con Calle Libertad, constitutivas de infracción leve del artículo 37.4 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionadas con multa por importe de 150 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

5.8. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 11112-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a DÑA. ***, con documento de identificación ***, por las faltas de respeto y consideración a los agentes 28013P086 y 28013P128 de la Policía Local de Aranjuez en el ejercicio de sus funciones, producidas el día 13 de septiembre de 2022, en la Calle Calle Junta Central Suprema con Calle Libertad, constitutivas de infracción leve del artículo 37.4 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionadas con multa por importe de 150 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

5.9. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 12180-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por consumo en vía pública de sustancia THC, el día 24 de noviembre de 2021, a las 11:07 horas, en la Calle San Pascual c/v Calle Almíbar, como infracción grave del artículo 36.16 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

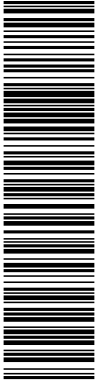
5.10. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 12191-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por consumo en vía pública de sustancia THC, el día 23 de diciembre de 2021, a las 19:10 horas, en la Calle Abastos n.º 56, como infracción grave del artículo 36.16 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.11. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 12201-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos el día 4 de octubre de 2022, a las 23:40 horas, en la Calle Florida n.º 51: *“El filiado se encontraba dentro de una fuerte discusión exhibiendo el cutter en un estado de alteración y embriaguez ante su mujer e hijos”*, como infracción leve del artículo 37.2 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa por importe de 100 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

5.12. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 12349-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por consumo en vía pública de Cannabis, el día 16 de junio de 2022, a las 15:00 horas, en el Patio de los Caballeros s/n, como infracción grave del artículo 36.16 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

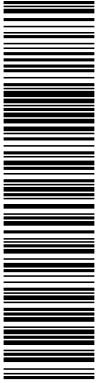
5.13. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 12350-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por consumo y tenencia ilícito en vía pública de Cannabis, el día 17 de junio de 2022, a las 09:00 horas, en la Calle Zorzales n.º 7, como infracción grave del artículo 36.16 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080979.Y7ORD-OAYXV-D3P36.2D534DC0482D9CC1144B95FE9256A82D3A0BE2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Expedientes de urbanismo.

6.1. Propuesta del Concejal Delegado de Deportes de aprobación de la 1ª certificación de la obra de construcción de un campo de fútbol en La Montaña (Zona A).

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la certificación descrita en el informe del Director de Deportes.

6.2. Propuesta del Concejal Delegado de Deportes de aprobación de la certificación final de la obra de sustitución del césped en los campos de fútbol El Pinar, correspondiente al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid PIR 2016-2019.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la certificación descrita en el informe del Director de Deportes.

7º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

7.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre error material en el expediente del procedimiento de enajenación de 20 viviendas en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (actual núm. 2), Portal 4, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Adjudicación Lote 11. PAT 1/2021.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Acordar la modificación del texto indicado en el certificado de adjudicación que deviene del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2022, subsanando el siguiente error material:

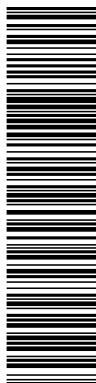
Donde dice:

“PRIMERO.- Adjudicar a D. ***, con DNI *** el LOTE 11 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2) portal 4, 2.º E, finca registral 42.249 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 79, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo...”

Debe decir:

“PRIMERO.- Adjudicar a D. ***, con DNI *** el LOTE 11 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2) portal 4, 2.º E, finca registral 42.249 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 79, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo...”

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080979.Y7ORD-OAYXV-D3P36.2D534DC0482D9CC1144B95FE9256A82D3A0BE2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de la obra para la construcción de un circuito de pump track y skatepark en Aranjuez. CON 62/2022 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la siguiente oferta presentada:

Nº	LICITADOR	PUNTACIÓN TOTAL
1	NEW VISION SPORTS, S.L.	100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador **NEW VISION SPORTS, S.L.**, con C.I.F. B88122155 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **NEW VISION SPORTS, S.L.** por un importe de **7.896,05 euros** para la duración total del contrato.
6. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Declaración relativa a la parte de los trabajos que se pretenden subcontratar, así como la identidad de los subcontratistas, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.

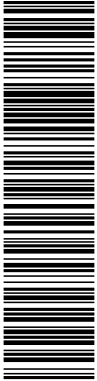
7.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de obras de demolición de muros en Calle Rusiñol, 8 en ejecución subsidiaria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 64/2022 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar al licitador **ITAQUERA, S.L.** contratación de las obras

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080979.Y7ORD-OAYXV-D3P36.2D54DC0482D9CC1144B95FE9256A82D3A0BE2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

de demolición de muros en calle Rusiñol, 8 en ejecución subsidiaria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación de este.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación asciende a SESENTA Y UN MIL CATORCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (61.014,16 €), impuestos indirectos no incluidos, según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar al licitador **ITAQUERA, S.L.**, adjudicataria del contrato y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a Doña Amalia Amat Valdenebro arquitecta municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

7.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre continuidad de la prestación del contrato de diversos servicios para la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1 "Servicios profesionales de sala fitness y actividades dirigidas para la Ciudad Deportiva "Las Olivas"". CON 52/2018 SE AB.

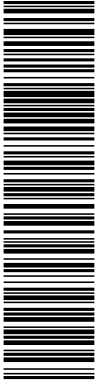
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la continuidad de la prestación del SERVICIO PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – LOTE 1 "SERVICIOS PROFESIONALES DE SALA FITNESS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS PARA LA CIUDAD DEPORTIVA "LAS OLIVAS"" - CON 52/2018 SE AB, en idénticos términos a los que se encuentran prestando, desde el vencimiento del contrato hasta la formalización del dimanante del expediente CON 63/2022 SE AB, con un periodo máximo de nueve meses.

SEGUNDO.- Publicar la prórroga relativa a la continuidad de la prestación del servicio del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista Eulen, S.A.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080979.Y7ORD-OAYXV-D3P36.2D54DC0482D9CC1144B95FE9256A82D3A0BE2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre continuidad de la prestación del contrato de diversos servicios para la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 2 “Servicio de mantenimiento y limpieza para las instalaciones deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez”. CON 52/2018 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la continuidad de la prestación del SERVICIO PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – LOTE 2 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA” - CON 52/2018 SE AB, en idénticos términos a los que se encuentran prestando, desde el vencimiento del contrato hasta la formalización del dimanante del expediente CON 63/2022 SE AB, con un periodo máximo de nueve meses.

SEGUNDO.- Publicar la prórroga relativa a la continuidad de la prestación del servicio del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista ARASTI BARCA M.A., S.L.

7.6. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre continuidad de la prestación del contrato de diversos servicios para la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 3 “Servicio de socorrismo y enfermería para las instalaciones deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez”. CON 52/2018 SE AB.

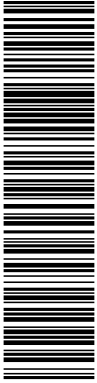
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la continuidad de la prestación del SERVICIO PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – LOTE 3 “SERVICIO DE SOCORRISMO Y ENFERMERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ” - CON 52/2018 SE AB, en idénticos términos a los que se encuentran prestando, desde el vencimiento del contrato hasta la formalización del dimanante del expediente CON 63/2022 SE AB, con un periodo máximo de nueve meses.

SEGUNDO.- Publicar la prórroga relativa a la continuidad de la prestación del servicio del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista ARASTI BARCA M.A., S.L.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir las funciones de Directora accidental del Centro de Servicios Sociales Especializados "Las Aves" a **Dª *****, Trabajadora Social y Coordinadora del Centro de Mujer de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La atribución de las funciones será temporal; surtiendo efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local. Durante este periodo la trabajadora tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

8.2. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre contratación temporal de conserje para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Conserje de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de **Dª *****, como Conserje mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de **D. *****.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. del trabajador sustituido.

8.3. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre contratación temporal de operaria de limpieza para cubrir I.T.

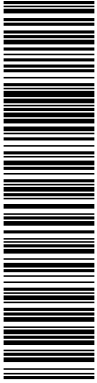
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de una operaria de limpieza de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de **Dª. *****, como Operaria de Limpieza mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de **Dª *****.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, y se extinguirá al término de la situación de I.T. de la trabajadora sustituida.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080979-Y7ORD-OAYXV-D3P36-2D534DC0482DCC1144B95FE9256A82D3A0BE2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.4. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre contratación temporal de monitora deportiva a jornada completa por sustitución de I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un/a Monitor/a Deportivo/a a jornada completa de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de **D^a *****, como Monitor/a Deportivo/a mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de **D. *****.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto a partir del día 2 de diciembre de 2022, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.5. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre nombramiento interino de operaria de limpieza.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Operario/a de Limpieza detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de **D^a *****, como Operaria de Limpieza, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto a partir del día 5 de diciembre de 2022, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.6. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre nombramiento interino de operaria de limpieza.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesarios para cubrir la plaza de Operario/a de Limpieza detalladas en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de **D^a *****, como Operaria de Limpieza, funcionaria interina, a fin de sustituir a **D^a ***** hasta que ésta cese en el desempeño de las funciones de Telefonista.

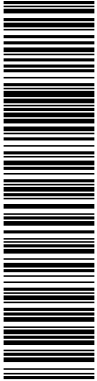
TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto a partir del día 5 de diciembre de 2022, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

9º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 30 de noviembre de 2022 por el Director de los

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Servicios Médicos, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

9.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud y Consumo, y Bienestar Animal de aprobación del convenio marco y acuerdo institucional de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y el Hospital Universitario del Tajo.

Se acuerda por unanimidad: **la aprobación del CONVENIO MARCO Y ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO Y SUS ANEXOS**, facultando a la Señora Alcaldesa-Presidenta para la firma decuantos documentos sean necesarios para su aprobación, para lo que se adjuntan los informes técnicos preceptivos.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 30 de noviembre de 2022 por el Arquitecto Técnico, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

9.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la aprobación de la certificación n.º 1 de las obras de recuperación paisajística del entorno monumental del Jardín de Isabel II, con demolición de kioscos e instalación de nueva oficina de información turística en Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la primera certificación presentada al efecto descrito, por importe de 64.134,73€. (Base imponible: 53.003,91€. IVA 21%: 11.130,82€).
2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

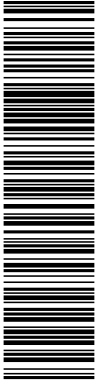
En base al informe emitido el día 30 de noviembre de 2022 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

9.3. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre nombramiento de funcionaria interina vinculada a convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid: trabajadora social a jornada completa para el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de una Trabajadora Social para el

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080979.Y7ORD-OAYXV-D3P36.2D54DC0482D9CC1144B95FE9256A82D3A0BE2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

P.M.O.R.V.G., de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de **D^a *****, como Trabajadora Social del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Aranjuez, a **jornada completa y hasta el 31 de diciembre de 2022**, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El nombramiento surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 30 de noviembre de 2022 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

9.4. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre nombramiento interino de letrado y atribución temporal de funciones de jefatura de Contratación, Patrimonio y Cementerio.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de Letrado de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento como funcionario interino de **D. *****, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva. El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, y las funciones a desempeñar por el mismo serán las del puesto de Jefe de Contratación, Patrimonio y Cementerio, en tanto se cubra la vacante.

TERCERO.- Dado que D. Diego Velasco Zazo se encuentra actualmente prestando servicios en virtud de nombramiento interino, deberá cesar con carácter previo al nuevo nombramiento.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

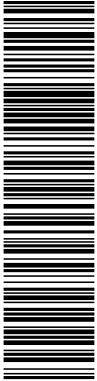
En base al informe emitido el día 1 de diciembre de 2022 por el Director de Fiestas, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

9.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicar el expediente de contratación del suministro de carrozas, plataformas y vehículos, en alquiler, para la cabalgata de los Reyes Magos con motivo de las Fiestas de Navidad.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la siguiente oferta presentada:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7ORD-OAYXV-D3P36 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:50 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TITULAR DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN
SENDA PRODUCCIONES, S.L.	97,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador **SENDA PRODUCCIONES, S.L.** con C.I.F. B86662202 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **SENDA PRODUCCIONES, S.L.** por un importe de **1.400,00 euros** para la duración total del contrato.
6. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Declaración relativa a la parte de los trabajos que se pretenden subcontratar, así como la identidad de los subcontratistas, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:50 horas.

Firmado electrónicamente.